

Programa emPOLLOnes KFC

1. Entidad organizadora:

Esta actividad promocional será co-organizada KFC con domicilio en KFC RESTAURANTS SPAIN SL PE Parque Norte C/Serrano Galvache, 56 -5ª planta Edificio Olmo Madrid 28033 y DIGITAL GEN SL (PANGEA) con domicilio social y fiscal en Carrera de S Jerónimo 17.

2. Ámbito de aplicación:

Pueden participar todas aquellas personas mayores de 18 años, con las que sea factible firmar un Convenio de Prácticas con un centro de estudios.

Quedarán excluidos de la participación todo el personal de la empresa que organiza dicha actividad promocional, así como sus familiares.

3. Objeto de la convocatoria:

El programa "EmPOLLOnes" es un programa conjuntamente organizado por PANGEA y KFC con el objetivo de diseñar una estrategia que permita a KFC seleccionar a un trainee para sus instalaciones en Madrid

4. Validez de la inscripción:

La inscripción estará activa durante 10 días, entre el (28 de febrero hasta el 9 de marzo) ambos incluidos. El período de inscripción queda fijado de la siguiente manera:

- *Fecha de inicio el 28 de febrero de 2018.*
- *Fecha de finalización 9 de marzo de 2018.*

5. Participantes:

Los participantes deberán cumplir las siguientes condiciones para poder participar en la convocatoria:

- ✓ *Podrán participar en la presente convocatoria personas mayores de 18 AÑOS, no estableciéndose límite de participación dentro de los siguientes perfiles:*
 - ✓ *Cursar en una Universidad o centro de estudios.*
 - ✓ *Posibilidad de firmar convenio de prácticas con dicho centro.*
 - ✓ *Posibilidad de poder residir en Madrid o alrededores*
 - ✓ *Posibilidad de poder realizar prácticas full-time.*
 - ✓ *Se valora positivamente que el ámbito de estudio esté integrado en campos relacionados con el área de Marketing y Administración y Dirección de Empresas*
- ✓ *Quedan excluidos de esta convocatoria empleados y familiares de la Compañía propietaria de la marca, así como cualquier otra que participe en la organización de la presente Convocatoria.*

6. Forma de participación:

PRIMERA FASE:

1. *Inscripción en el formulario alojado en www.empolloneskfc.es dentro de los plazos establecidos para ello.*

SEGUNDA FASE:

2. *En caso de ser uno de los 50 seleccionados, se deberá subir hasta un máximo de 3 stories en su cuenta de Instagram con el hashtag #empolloneskfc, etiquetando a @KFC.es en el mismo, explicando por qué deben ser uno de los elegidos para formar parte del reto. El plazo establecido para esta prueba será desde el día 19 de marzo hasta el 22 de marzo (ambos incluidos).*

TERCERA FASE:

3. *Los 30 seleccionados se darán cita en las oficinas de PANGEA el día 5 de abril de 2018 para desarrollar la dinámica que consiste en, por equipos de dos personas conseguir movilizar al mayor número de personas a los restaurantes KFC que se detallan a continuación:*

- *Restaurante KFC sito en c/Montera núm. 7,*
- *Restaurante KFC de c/ Gran Vía núm. 52 y*
- *Restaurante KFC ubicado en c/ Mayor núm. 1*

Las personas que forman parte de cada uno de los equipos de dos personas se seleccionarán de manera aleatoria por el equipo de PANGEA el día de la dinámica.

El procedimiento a seguir para lograr el objetivo será detallado el mismo día por el equipo de PANGEA a los seleccionados para afrontar el desafío.

CUARTA FASE:

4. *Los seis seleccionados (3 parejas ganadoras) que hayan conseguido movilizar mayor afluencia en el conjunto de los tres restaurantes, serán convocados de manera individual por PANGEA para mantener una entrevista con el equipo de KFC y como mínimo un miembro del equipo de PANGEA en el lugar que las entidades organizadoras destinen para ello en las fechas elegidas por KFC durante la semana del 9 al 13 de abril.*

QUINTA FASE

5. *KFC seleccionará a un candidato para que se incorpore como trainee en sus instalaciones en Madrid con las condiciones establecidas por KFC y previamente aceptadas por el seleccionado. La fecha elegida para hacer la presentación del ganador será el 16 de abril.*

7. Premio:

El finalista recibirá como gratificación la posibilidad de incorporarse a la compañía KFC como trainee en el Departamento de Marketing en sus instalaciones de Madrid.

8. Datos personales:

La participación en la presente convocatoria implica el consentimiento para que las entidades organizadoras traten los datos personales del participante, por sí mismas o a través de aquellas personas físicas o jurídicas por ella designadas que lleven a cabo la tramitación de los datos y la convocatoria, pudiendo incorporar dichos datos a su fichero o ficheros automatizados de los cuales será responsable para ponerse en comunicación con

el participante en un futuro. Se advierte que los datos podrán ser utilizados en futuras promociones salvo que el participante manifieste lo contrario.

Mediante la aceptación de las bases, el participante presta su consentimiento expreso para que DIGITAL GEN SL pueda utilizar con estos fines concretos los datos facilitados comprometiéndose a tratarlos de forma confidencial y pudiendo comunicar o ceder dichos datos a KFC.

El tratamiento de los mismos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

La entidad organizadora se reserva el derecho de usar los nombres de los concursantes agraciados a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que estime oportunos y sin necesidad de notificación explícita, así como el derecho de informar a los participantes de las promociones y acciones comerciales que la empresa lleve a cabo posteriormente por cualquier medio.

Asimismo, el participante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de tratamiento, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos personales y derecho a presentar reclamación ante una autoridad de control, así como de la forma en la que puedo ejercitar tales derechos mediante escrito dirigido a DIGITAL GEN SL a la dirección postal sita en Carrera de San Jerónimo 17, planta 3ª, C.P. 28014, (Madrid), o a la dirección de correo electrónico empolloneskfc@pangeaofficial.com acompañando copia de su DNI.

9. Fuerza Mayor:

Las entidades organizadoras no serán responsables si por causas ajenas o de fuerza mayor, la convocatoria no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente.

10. Aceptación de las bases:

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación de la no-aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará la entidad organizadora liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Asimismo, la participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice la entidad organizadora.

11. Cesión de derechos de imagen

El participante acepta, que se llevarán a cabo diferentes vídeos y foto reportajes que más adelante pueden ser usados en variedad de medios como pueden ser, pero no limitados a, redes sociales, blogs, páginas web, etc tanto de Pangea como de KFC y otras entidades colaboradoras. En consecuencia el participante acepta dar su consentimiento al uso de estos contenidos en los que puede aparecer su imagen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo en lo relacionado a derechos de imagen, protección de la intimidad y el honor personal.

12. Ley aplicable y fuero:

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales, la convocatoria se someterá a la ley española que esté en vigor en el momento de celebración de la convocatoria.

Para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la entidad organizadora como los participantes en esta convocatoria, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que, les correspondiera, o fuero propio si lo tuviere.

13. Cesión de derechos de video

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el participante cede a los organizadores sin limitaciones de ningún tipo, con la facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos patrimoniales de explotación del video que suban en su perfil de Instagram. La cesión en exclusiva a los organizadores, incluye la totalidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran derivarse del video.

Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por el participante comprenden la explotación por parte de los organizadores, por sí o por terceros del video en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y/o conocidos o no en la actualidad, con carácter gratuito, por el plazo máximo de tiempo previsto en la ley, para su explotación en todo el mundo, y en particular los siguientes derechos, en la medida que resulten aplicables a cada una de los videos:

A). El de divulgación y publicación, entendiéndose por ellos el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público por primera vez el vídeo.

B). El de reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho de fijar o de hacer fijar el video en todo o en parte, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato por cualquier sistema o procedimiento medio que permitan su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad de los videos de partes o fragmentos de ellos. La digitalización de los mismos, así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico, tendrán la consideración de acto de reproducción.

C). El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de los videos que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita, incluyendo la puesta a disposición del público de copias en cualquier sistema o formato para su utilización en el ámbito doméstico.

D). El de transformación, entendiéndose por tal la adaptación o transformación de los videos de forma que se derive otra u otras obras diferentes.

E). El de doblaje y subtulado de los videos, derecho que incluye la modificación del título, la traducción del guión, así como la realización de las necesarias adaptaciones tanto para doblar las interpretaciones de los intérpretes originales a cualquier otra lengua y dialecto, así como para transcribir, en la forma que para ello decida el adaptador correspondiente, los diálogos de la versión original a otras lenguas y dialectos.

La cesión de derechos establecida en el presente contrato se establece a título gratuito.

El participante garantiza que es legítimo titular de todos los derechos cedidos en virtud del presente contrato y que el video es original, no vulnera derechos de terceros y que no ha realizado ni realizará ningún acto susceptible de impedir o dificultar a los coorganizadores el pleno ejercicio pacífico de los derechos cedidos mediante el presente contrato.

En consecuencia, el participante responderá en exclusiva frente a cualquier acción o reclamación de terceros que se produzca con motivo o como consecuencia de la cesión y/o ejercicio de los derechos otorgados a los organizadores.